



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2014 -69
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELSY SANTOS VASQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Se encuentra el presente proceso al Despacho con memorial presentado por el Dr. Ronald Edinson Varón Mejía, en el que interpone recurso de apelación contra la sentencia del 29 de Julio de 2016, memorial que éste Despacho, se abstendrá de tramitar, por las razones que se exponen a continuación:

El Dr. Ronald Edinson Varon Mejia, manifiesta que actuando como apoderado de la entidad accionada, interpone recurso de apelación contra la providencia del 29 de Julio de 2016, sin embargo es de precisar, que el mencionado abogado, no cuenta con poder vigente para representar a Colpensiones, conforme a lo siguiente:

1. El 27 de Julio de 2015, el Gerente Nacional de Doctrina-Apoderado Judicial de Colpensiones Dr. German Ernesto Ponce Bravo, otorgó poder especial a la Dra. Margarita Saavedra Mac Ausland, para que representara a la entidad dentro del presente proceso, por lo que es ella la apoderada principal de la entidad.

2. La Dra. Mac Ausland en ejercicio del poder otorgado por la entidad, ha sustituido en varias ocasiones el poder a diferentes profesionales del derecho, para que ejerzan la defensa de la entidad, y en virtud a dicha facultad, el 6 de Abril de 2016, sustituyó el poder al Dr. Ronald Edinson Varón Mejía, sustitución que estuvo vigente hasta 13 de Junio de 2016, fecha de celebración de audiencia de pruebas, a la cual se hizo presente la Dra. Angélica María Leal Ramírez, quien aportó sustitución de poder otorgada por la apoderada principal de la entidad accionada, esto es, la Dra. Margarita Saavedra Mac Ausland.

Conforme lo dispuesto en el artículo 75-inciso final del C.G.P., *"Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución"*

Así las cosas, es claro que la Dra. Margarita Saavedra Mac Ausland, reasumió el poder que le había sido sustituido al Dr. Ronald Edinson Varón Mejía, para sustituirlo a la Dra. Angélica María Leal Ramírez, quien efectivamente actuó

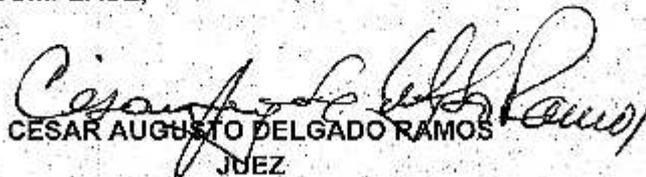
**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

dentro del proceso, con lo cual quedó revocada la sustitución efectuada al Dr. Varon Mejía, motivo por el cual éste último carece de poder para actuar en representación de la entidad accionada, razón más que suficiente para no tramitar el recurso de apelación por él interpuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué